



Reserva mandada llevar a efecto por la P.
 D. D. en virtud del Boletín Oficial de la Pro-
 vincia del viernes veinte y cinco de Setiembre
 último por una parte, los presupuestos de gas-
 tos municipales para un vecindario sin
 cuenta y hecho que repetidas veces se están
 reclamando por la autoridad Superior de
 la Provincia, el amillaramiento que debe
 ser de base al reparto territorial de Dto.
 Alto, y demas negocios de que el Ayuntamiento
 no desconoce, son preteritos y urgen-
 tes, de modo que si por defecto de dicho
 funcionario no se pudiesen tener a la aproba-
 cion de la autoridad competente, se halla
 en el caso el Alcalde que abla de hacerlo
 presente a la corporacion con el fin de
 que determine lo mejor sobre los particu-
 lares que deja mencionado, evitando por
 este medio las responsabilidades a que
 mancomunadamente se hallan suge-

